

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 34; un año, 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar á esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 44; un año, 84.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs seis, 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres meses, 65 rs. seis, 120; un año, 240.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; librería de San Martín, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Matheu, librería.—Provincias: casa de los comisionados, librerías y administraciones de Correos, remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion.—Extranjero: Paris C. A. Saave-dra, rue Taitbet, 55. Librería española, rue de Favart, 2; Londres, Cecil-Straid.—Lisboa, J. Rodriguez, plaza de Camoens.

ADVERTENCIA.
 Rogamos á nuestros suscritores que se hallen en descubierta, por haber vencido el plazo de las suscripciones, que remitan el importe de ellas, en libranzas del Giro mutuo, letras de fácil cobro ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.
 Esperamos que los suscritores que estén en descubierta con esta Administracion atenderán estas indicaciones, teniendo en cuenta los perjuicios incalculables y los gastos que nos han ocasionado las suspensiones, y la situacion precaria que atraviesa la prensa periódica en general, porque nos veremos en la sensible necesidad de suspender el envío de nuestro periódico á los que no salden sus descubiertos en el mas breve plazo posible.

Madrid 26 de Diciembre de 1876.

POLITICA INTERIOR.

La costumbre, la tradicion, que tanta fuerza tiene entre nosotros, ha encalmado el mar de la politica durante las pasadas fiestas, si bien es fuerza convenir en que esa calma es mas aparente que positiva.
 Aunque por breve espacio de tiempo, los clamores de la opinion y las quejas de los descontentos, que á la verdad son muchos, se han confundido y aun perdido en el estrépito infernal que, arrancado de tambores y cajas de petróleo, sirve á los antifilarmónicos habitantes de esta muy heroica villa para celebrar el Nacimiento del Hijo de Dios.
 Por otra parte el pavo y el turron de que con tanta anterioridad como entusiasmo nos ha hablado la prensa oficiosa han ocupado preferente lugar en el estómago y en la mente de los hijos de la bayena, siendo parte tambien y muy principal á la quietud de que hemos disfrutado estos dias.
 Pero como todo pasa en la vida, como «todo es leve y misérrimo en la tierra», tambien ha pasado la fiesta tradiconal, y la politica, como todo, vuelve á entrar en su cauce ordinario á recobrar su perdido asiento, siendo lo primero que aparece ante nuestra vista la olimpica figura del Sr. Cánovas un tanto velada por la sombra del pavo, pero siempre radiante y magnifica como en los mejores dias de su esplendor.
 Y al aparecer el héroe aparecen desde luego sus hazañas, hazañas que ahora canta la fama y que mañana la posteridad esculpirá en mármoles y en bronce.
 Segun el corresponsal de algunos importantes periódicos de provincias, las hazañas de D. Antonio se resumen ahora en los siguientes hechos:
 Hacer ver al Sr. Sagasta, lo cual es muy facil, que puede llegar un dia en que el partido constitucional sea gobierno dentro del actual orden de cosas, arrancando á dicho hombre público la promesa de que hará oposicion rudísima á cualquier otro gobierno que aquí pudiera formarse. Así, dice el corresponsal, se venga el Sr. Cánovas, vengarse es placer de dioses, de las complacencias del Sr. Posada Herrera con las oposiciones de la Cámara y al mismo tiempo impide la formacion de un ministerio Posada-Alonso-Martinez-Ulloa; pues á cambio de esta conducta, el Sr. Sagasta se comprometió á combatir tambien aquel ministerio y proclamar que el partido

constitucional no se conforma con una solucion que dé el mismo resultado.»
 Si el corresponsal, que dicho sea de paso se llama ministerial está en lo cierto, el plan no puede ser, por el pronto, mas beneficioso para el gobierno y para la mayoría.
 Escusado es decir—contando siempre con que sea verdad lo que el corresponsal afirma—que una vez conseguido el propósito del Sr. Cánovas en lo que se refiere al Sr. Posada Herrera y los centralistas y disidentes, el señor Sagasta no logrará su propósito de llegar al poder viendo defraudada sus esperanzas una vez mas, cosa que ya debía tener sabida y aun olvidada el jefe civil de los constitucionales por una experiencia dolorosa.
 Nosotros no dudamos que sea cierto el plan atribuido al presidente del Consejo. Es muy suyo. Lo que si nos estraña sobremanera es que haya quien á tales manejos se preste conocidas como son las ultimas intenciones del señor Cánovas; Únicamente puede explicarse este fenómeno, teniendo en cuenta lo que ciega la ambición de poder en ciertos hombres y partidos. A no ser, y tambien esto es posible; que el Sr. Sagasta y sus amigos se presten al juego con el propósito de arrimar combustibles á la hoguera; porque despues de todo la verdad es que el señor Cánovas maneja un arma peligrosísima, de dos filos, que á él mas que á nadie pudiera herir de muerte (políticamente hablando).
 ¿Qué se propone el Sr. Cánovas del Castillo, que puede proponerse con la desorganizacion completa de los llamados partidos legales? Pues es muy sencillo; eternizarse en el poder, no tener sustitucion posible, dominar por siempre al pais desde las esferas del gobierno.
 Esto podrá tener sus inconvenientes, y a caso el Sr. Cánovas los toque en tiempo oportuno; pero mientras tanto él prosigue su camino y su obra de destruccion. Quizá no está lejano el dia en que el presidente del Consejo reinando y dominando sobre las calcinadas ruinas de los que fueron partidos legales, exclame como Neron á la vista de la destruccion de Roma:
 «Esclavo, tráeme rosas orientales, nada hay como su aroma!...»
 Y hasta es posible, siguiendo hasta el final esta comparacion, que el aroma de las rosas orientales satisfaga por completo las aspiraciones del señor Cánovas del Castillo.—¿Quién es capaz de penetrar los insondables abismos del corazon humano?
 Por nuestra parte asistimos á la fiesta como meros espectadores, y no hemos de decir, por hoy, el efecto que tal movimiento nos produce.
 Para enseñanza de aquellos notables, padres, que podemos llamar de la nueva Constitucion del 76; damos á conocer á nuestros lectores el espíritu de la Constitucion que se ha dado la vieja Turquía, segun vemos en el telegrama recibido con fecha 23 de Constantinopla, y dice así:
 «Hasta hoy no ha sido promulgada la Constitucion del imperio otomano. En ella se declara indivisible el imperio. El sultan goza de las mismas prerogativas que los demás soberanos constitucionales.
 Los súbditos del sultan gozarán de las mismas libertades que los pueblos de Occidente.
 Se establece la libertad de cultos, de imprenta y de asociacion.
 Todos los súbditos del sultan, sin distincion de religion, podrán desempeñar cargos públicos.
 Se crean dos Cámaras que votarán todos los años los presupuestos.

Se restablece la responsabilidad ministerial.
 La propiedad queda garantida.
 Vamos por partes. Donde dice los súbditos del sultan gozarán de las mismas libertades que los pueblos de Occidente, suponemos, y no es mucho suponer, que no se referirá á nuestro pueblo, y de ello no nos dejarán mentir el fiscal de imprenta, el art. 11 de la Constitucion, que dicea está vigente, y varios y diversos actos del gobierno, no permitiendo reuniones, asociaciones y otras zarandajas por el estilo, que tienen otros pueblos de Occidente, á los cuales, sin duda, se refiere el telegrama.
 En cuanto á que todos los súbditos del sultan, sin distincion de religion, podrán desempeñar cargos públicos, no sabemos hasta qué punto sea verdad esto en España, puesto que lo único que sabemos con certeza es que aquí no se entierra, no se asiste por los clérigos á todo español, que según ellos, no es católico, apostólico romano á macho y martillo, como suele decirse.
 Y en cuanto á la libertad de cultos, de imprenta y de asociacion, que ver-güenza, no solo para el gobierno, sino para nuestra patria, haber quedado á la zaga de la vieja y descrita, Turquía!
 No quisiéramos saberlo.
 La Política (basta que ella lo diga), asegura que las elecciones municipales y provinciales, las hará el gobierno libre y legalmente.
 Sentimos que el colega no lo digera en chino, para que los españoles no lo entendieran.
 No lo decimos por otra cosa, pues de sabido se calla, el aserto de *La Política*.
 Un periódico de Barcelona aconseja al Sr. Cánovas que siga una politica mas conservadora.
 Eso, eso es; mas conservadora, pero ¿y Moyano y los moderados, todos, para qué servirían entonces?
 A nosotros no nos disgusta el consejo.
 De un periódico ministerial tomamos la siguiente estadística:
 «Desde 1.º de Enero 1875 hasta la fecha se han remitido á las provincias para pago del clero 14.437.121 pesetas, y de ellas 12.671.266 por la Tesorería central y 1.525.855 por la caja de Barcelona.
 A las de Barcelona, Guipúzcoa, Madrid, Navarra, Pontevedra, Salamanca, Segovia y Canarias no se ha remitido nada, y de las restantes las que mas han recibido son las de Burgos y Zaragoza, que han percibido 1.498.000 la primera y 1.052.030 la segunda, y la que menos la de Avila, á donde se remesaron únicamente 8.140.
 En este período de tiempo, el clero de las provincias de Alava, Alicante, Cádiz, Guadalupe, Murcia, Tarragona y Valladoid ha percibido veintitres mensualidades, el de las de Huesca y Toledo trece, y las demás entre estos dos extremos.
 Las de Guipúzcoa, Madrid, Navarra y Vizcaya no han percibido ninguna.
 En el mes corriente se han satisfecho: dos al de Alava, una al de Alicante, dos al de Almería, dos al de Burgos, y una al de Cádiz, Castellón, Córdoba, Coruña, Guadalupe, Huelva, Jaen, Lugo, Murcia, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zamora.
 Antes de otros comentarios, hagamos notar un hecho que debe ser casual coincidencia: el clero de Burgos, el mas carlista clero de España, excepcion hecha del de las Provincias Vascas, es el que mas dinero le han dado. Y no decimos mas sobre esto.
 Pero vamos á otro género de consideraciones: ¿no podríamos saber cuánto se ha pagado durante ese tiempo á los maestros de escuela y á los militares retirados, muchos de los cuales habrán vertido su sangre por la patria, la libertad y ese sistema que llaman constitucional, mientras que esos clérigos han estado algunos vertiendo su sangre, sino en contra de la patria en contra de la libertad, y la mayoría de ellos en contra de esa libertad y de ese sistema?
 Contéstesenos por quien sepa ó quiera.

Para el dia 29 del actual, á las once de la mañana, está señalada la vista de la denuncia de *El Constitucional* en la sala extraordinaria de la Audiencia.
 Deseamos al colega mejor suerte que al *Parlamento* que ya ha suspendido su publicacion durante los 20 dias que le impuso el Tribunal por su última denuncia.
 Un colega, dice que son de escasa importancia las modificaciones introducidas por el Consejo de Instrucción pública en las bases para la ley general del ramo, si bien las bases primitivas habian sido ya reformadas por la comision á cuyo estudio se sometieron.
 A esta noticia dice el ministerial *Diario Español*, que como estas bases han de ser sometidas muy pronto á la aprobacion del Consejo de ministros, espera con verdadera curiosidad á que se haga público el proyecto, para poder examinarlo y emitir su juicio imparcial sobre esa obra, acerca de la cual han circulado tan contradictorias noticias.
 Si esto dice un periódico del gobierno de la significacion del *Diario* que diremos nosotros?
 Que sin verlo nos parecerá tan detestable como las bases que ya conocen nuestros lectores.
 Habiendo dicho *El Cronista* que el secreto de nuestro amigo el Sr. Castelar consistia en un ministerio centralista contesta *El Parlamento* que lo que sirve á las miras políticas de nuestro amigo mejor que nada es el ministerio actual.
 De fijo que el Sr. Castelar dice todo me sirven.
 Sigue la prensa de oposicion denunciando abusos cometidos por las autoridades de provincias en la formacion y rectificacion de las listas electorales, y sigue la prensa ministerial, segun su antigua costumbre, desmintiendo rotundamente esos hechos, algunos de los cuales, la mayor parte, constan de una manera evidente, de una manera que no deja lugar ni á la más remota duda.
 Por lo que vemos en los preliminares, las futuras elecciones van á ser de lo mejor, de lo mas acabado que ha salido ni podrá salir nunca en estas materias, de las manos del ministro de la Gobernacion, Sr. Romero Robledo, que es hombre que lo entiende como ninguno y como ninguno sabedonde le aprieta la cartera.
 Los partidos de oposicion que acudan á la lucha—si hay quien lleve su candidez hasta ese extremo—se van á divertir y van á hacer un papel precioso.
 Nunca como ahora ha venido á nuestra memoria con tanta insistencia el caballero de la triste figura, con tanta profusion reproducido en los partidos que actualmente juegan en la politica.
El Diario Español, copiando las arrogantes y desdeñosas palabras del señor Cánovas en una sesion célebre, dice que las oposiciones dan un valor que no tiene, ni con mucho, á las cuestiones de elecciones municipales, cuestion baladí, de poquísima importancia, teniendo en cuenta la insignificante mision administrativa, y de ninguna manera política, que esas corporaciones están llamadas á cumplir.
 Mision puramente administrativa y de poca importancia unas corporaciones que tanto han de influir en las elecciones generales de diputados á Cortes! ¿Qué sarcasmo!
 Si eso es así, si esas elecciones y esas corporaciones no tienen importancia política, ¿por qué ha procurado el gobierno de antemano un triunfo completo sobre las oposiciones publicando como por sorpresa la convocatoria y desplegando toda su influencia para el fin que se propone.
 La lógica de los ministeriales no convence, pero aplasta.
 Un periódico bilbaíno afirma que la resistencia de las diputaciones vascongadas á cooperar al cumplimiento de la ley de 21 de Julio último, consta solemnemente en un documento público que ha circulado con gran profusion.

El Diario Español, periódico ministerial hasta la pared de enfrente, es el que da á sus lectores la anterior noticia.
 Será sin duda para llamar sobre ella (sobre la noticia) la atencion del gobierno.
 Ni por esas.
 El *Diario de Barcelona* aconseja al Sr. Cánovas del Castillo que adopte una politica enérgicamente conservadora.
 ¿Mas todavía?
 ¿Que descontentadizos son estos ultramontanos!
 Nos ha dicho *La Correspondencia* que el Papa llamó siete veces á D. Carlos *real majestad* en la entrevista, que este cabecilla celebró con el Sumo Pontífice.
 La prensa ministerial no dice nada sobre el asunto; pero nuestras relaciones con la Santa Sede son cordialísimas... y pagamos al clero.
 El proyecto de ley presentado á las Cortes por el ministro de Hacienda no resuelve, á juicio de un periódico ministerial, la suerte de los bonos del Tesoro, y opina el colega que debe favorecerse toda combinacion que tienda á la extincion de los créditos contra el Tesoro, que no han podido recogerse con la emision de obligaciones hipotecarias, conviniendo con los tenedores el pago de bonos á un tipo aceptable.
 El periódico que esto dice debe tener en cuenta que el proyecto de ley no solo autoriza al gobierno á pignorar, sino á negociar los bonos propios del Estado, por cuya razon tiene mas importancia de la que el colega ministerial la atribuye.
 Los bonos propios del Estado ascendian en 22 de Abril último á la cantidad de 353 millones de pesetas, y como el proyecto se refiere á estos bonos, é igualmente á los que se hallan pignorados en el Banco, resultará que las liberaciones procedentes de amortizacion de obligaciones hipotecarias, se harán primero en bonos y despues en títulos cuando no quede ninguno pignorado.
 El Sr. ministro de Hacienda ha arbitrado este recurso en la seguridad que tiene, como ha declarado en las Cortes, de que el presupuesto actual saldará con un déficit bastante considerable.
 Hay quien dice que las sesiones de Cortes se prorogarán hasta mediados del mes que viene, y quien asegura, por el contrario, que el sábado próximo, al abrirse las sesiones de las Cámaras, se declarará terminada la primera legislatura, y, por lo tanto, se suspenderán las sesiones.
 Nos inclinamos á creer esto último por ser lo mas arbitrario y anti-político.
 De todas maneras pronto saldremos de dudas.
 El correo de Cuba, recibido ayer, nos comunica noticias de la isla que alcanzan al 5 del actual.
 El *Eco de Cuba* publica los siguientes párrafos acerca del hecho de armas de Nuevas Grandes de Jovosé, y del cual ya se tenian algunos detalles:
 «La caballería enemiga cayó todo junta, como una avalancha sobre nuestros soldados; éstos, á pesar del número inferior, de aquellos, se mantuvieron serenos y firmes, resistiendo denodadamente el contrario y terrible empuje, durante algun tiempo este primer ataque, que nada decidió. Hubo luego un momento de confusion en ambas partes, y de cuya confusion algunas fuerzas enemigas, que estaban retiradas, se aprovecharon oportunamente, salvando el montecillo de la entrada á la sabana y penetrando en nuestro campamento, donde se encontraban el resto de nuestras columnas de la Reina y guerrillas de Pizarro.
 Como era de esperarse, se trabó una segunda pelea, que fué reñidísima á juzgar por el número de muertos y heridos que el enemigo dejó sobre el campo al retirarse cobardemente.
 Esta segunda accion, tan bien y felizmente sostenida por nuestras tropas, puso término á la lucha en favor de nuestras banderas.

La acción duró cuatro horas, resultando por nuestra parte 33 muertos de tropa, varios contusos y 59 heridos, entre ellos 6 oficiales. Los insurrectos han tenido 24 muertos vistos y un considerable número de heridos y contusos.

Nosotros sabíamos a lo que obliga su acendrado y por demás desinteresado ministerialismo; pero por si lo ignoran nuestros abonados, allá va una muestra, que para su solar les da el tiempo:

«Por otro lado, es también innegable que este gobierno ha prestado grandes servicios, que se ha mostrado en todos sus actos conciliador, tolerante y sensato, amante del sistema constitucional, respetuoso y deferente con sus adversarios, defensor de la legalidad, y ávido de la prosperidad y del público engrandecimiento.»

Y por si esto pareciera poco añado el colega ministerialísimo: «En una palabra, desde principios del año de 1875 hasta fines del 76, esto es, en el bienio trascorrido, España ha ganado considerablemente en paz y orden interior, y en estimación y respeto en lo exterior.»

«Pedir el manejo más perfecto del bombo en pro del ministerio, sería pedir gollerías.»

Suma y sigue. Es insufrible ya lo que nos está sucediendo con el mal servicio de correos.

Hace tres días que dirigimos una excitación a la dirección general del ramo, y ayer recibimos otra queja de un suscriptor de Almonacid del Marqués de, provincia de Cuenca, diciéndonos que no recibe el periódico con la debida regularidad.

El Centro telegráfico español nos remite los siguientes telegramas:

Constantinopla 25.—Una de las cuestiones que ocupan preferentemente la atención de los delegados en la segunda conferencia plenaria, será la prolongación del armisticio. El acuerdo será probablemente de que la indicada prolongación sea por quince días.

Viena 25.—Crecen los rumores, cada vez más acentuados, respecto a la manifiesta resistencia de Turquía, influida indudablemente por el nuevo gran visir, Midhat-baja.

París 25.—D. Nicolás Salmerón ha ofrecido hoy a la embajada de España su estudio de abogado que ha abierto en esta capital.

Viena 25.—Con motivo de haberse negado Bélgica, que sus tropas ocupen la Bulgaria, se ha aplazado la cuestión de garantías hasta tanto que la Puerta decida resueltamente si acepta ó no las reformas pídas por las potencias.

Existen rumores de que sean rechazadas por Midhat-baja, lo que ocasionará entonces el que seguidamente se rompan las hostilidades.

Roma 25.—Respondiendo el Papa al mensaje de los cardenales, deploró la persecución que la iglesia católica sufre en Alemania, lamentó la ley presentada en el Parlamento italiano, sobre supuestos abusos del clero, y los ataques de la revolución, contra la cual recomendó perfecta unión y terminó por predecir el triunfo que definitivamente obtendrá la iglesia.

Viena 25.—El incidente de Belgrado terminó con efecto; pero con arreglo a las condiciones, expresadas en mis telegramas del 23.

Constantinopla 25.—El extracto de la Constitución turca comunicado a ese «Centro» en su número, fué tomado del texto que oficialmente se dió a conocer a las embajadas otomanas en el extranjero, y que despues han publicado los periódicos.

París 25.—La «Agencia Havas» publicó en esta capital, coincidiendo con el despacho que de Roma publicó ese «Centro», la noticia del autógrafo dirigido al Papa, por el rey de España.

Dicha agencia lo negó despues, espresando que lo desmentían desde Madrid.

NOTICIAS GENERALES. El Correo de Bayona publica los siguientes detalles sobre la prision de los señores Escoriaza y Zabaleta:

«La policía recibió orden de prender a los dos españoles citados y a los hermanos Urrutia. Estos huyeron, y el Zabaleta encontrado en su domicilio empezó por negar su personalidad, suponiendo que se llamaba Quirites. El Sr. Escoriaza se entregó desde luego. Los gendarmes dieron a los presos una hora para hacer los preparativos de viaje y despedirse de sus familias.»

A las cuatro y media de la tarde se les condujo a casa del alcalde; donde se les trató con toda consideración, permitiendo a sus familias que los visitaran, y estando estas con los detenidos hasta las ocho y media de la noche.

Los gendarmes son responsables de los reos que conducen, y sean ó no personajes políticos, toman las medidas de precaución que juzgan necesarias.

Como la noche era oscura y había un cuarto de hora de camino, pusieron a los dos presos cadenas de seguridad, lo cual les está permitido siempre cuando la autoridad que ha mandado hacer la prision no dispone lo contrario.

Los presos fueron conducidos en un coche de segunda clase. Al llegar a Bayona se les condujo en un carruaje, y sin cadenas ni ligaduras de ninguna clase a la cárcel, donde les habían preparado dos habitaciones por orden del subprefecto.

A la mañana siguiente continuaron su viaje. El periódico de Bayona de donde tomamos estos detalles, asegura que no serian muy grandes las quejas que los Sres. Escoriaza y Zabaleta tendrian contra los gendarmes, cuando en la estación de Tarbes les convidaron a almorzar con ellos, convite que no aceptaron.

Todos los trenes llegan con retraso a su destino por efecto del temporal y la afluencia de mercancías, y encargos en las estaciones.

En la mañana del 21 fueron atropellados, ignoramos por qué causa, todos los mozos de Jerez encargados de repartir el pan al vecindario de aquella localidad. El subgobernador del mismo punto, para evitar la reproducción de este abuso, publicó el citado día un bando disponiendo que fueran entregados a prision todos los que por cualquier concepto perturbaran el orden.

Asegura el Diario de Tarragona que se insiste por la autoridad superior militar de Cataluña, en la conveniencia de restablecer el antiguo cuerpo de mozos de la escuadra, y que en este sentido se han dirigido comunicaciones últimamente a las diputaciones provinciales catalanas.

Un colega barcelonés ha leído una carta de Viladrau en la que se da cuenta de un escandaloso robo verificado por una partida de ladrones armados, en el «manso Gat» de aquel término. En dicha carta se habla de la quema de los dueños del «manso», que siendo masojeros no podían, tal vez, entregar tanto como querian los ladrones.

Muy en breve se enviarán a Cuba diez mil latas de conservas adquiridas en Italia para el ejército en campaña.

Ayer se conmemoró en Bilbao la fecha de la memorable batalla de Luchana con una solemne función cívico religiosa, a la que asistió en sitio de preferencia el disuelto batallón auxiliar, la compañía de veteranos y las autoridades de aquella villa.

El gobierno ha recibido la Memoria formulada por la capitania general de Filipinas referentes a los gastos extraordinarios de la expedición a Joló.

A un periódico le escribe su corresponsal en París, que los dos balazos que se disparó en la cabeza el día 19 el conocido hacendista Philippart, no le han causado heridas de gravedad. Pero la Bolsa le ha causado el día 20 una herida, que seguramente es mortal.

Este especulador, que hace un año disponía de 200 millones de francos, ha sido ejecutado el jueves último en Bolsa por no haber satisfecho una diferencia de 50,000 francos.

Dice El Defensor de Cádiz: «Despues de mas de tres años de prision, ha sido puesto en libertad el procesado político D. Narciso de Castro, nuestro amigo y correligionario.»

El día 19, al dirigirse a Tamarit el arzobispo de Tarragona, volcó el coche que lo conducía, en una acequia poniendo en gran peligro la vida del prelado.

Segun telegramas recibidos en respetables círculos, ha sido promulgada la Constitución turca y han empezado ya las conferencias formales y definitivas encargadas de formular las bases de la paz de Oriente.

Se han presentado a indulto en el gobierno civil de San Sebastian, D. Federico Al-

tuna y D. Salustiano Altuna, que sirvieron en las filas carlistas de alféreces de caballería é infantería respectivamente.

El director general de administración militar ha designado a varios jefes de dicho cuerpo para que visiten algunos de los hospitales de la Península.

Hoy saldrá del ministerio de Estado la estafeta general de las potencias del Norte.

Algunos fabricantes de pesas y medidas del sistema métrico decimal, en Valencia, y varios comerciantes, han dirigido una fundada exposición al señor ministro de Fomento, lamentando los perjuicios que se les irrogan de haberse prestado obedientemente al cumplimiento de la ley que declara obligatorio en España dicho sistema, siendo así que no se ha planteado en gran parte de la nación, y siguen fabricándose y empleándose las medidas del antiguo sistema, sin el sello de legitimidad, que les da el contraste.

Una carta de Irún, fechada el 24, da cuenta de haberse verificado estos días pasados en las afueras de Bayona un lance personal entre un extranjero y un español, éste último residente en Guipúzcoa ó en Alava. La causa del suceso, segun se nos dice, fueron algunas frases ofensivas a D. Alejandro Pidal y Mon, pronunciadas en el café de Bayona por el extranjero. El español trató de hacer algunas observaciones y afeó el lenguaje de aquel; de aquí el desafío, que concluyó por una cuchillada recibida por el extranjero en la cabeza, mediando los padrinos para poner término al combate.

Al enterrar en Barcelona al platero don Narciso Martí, se cometió un robo sumamente audaz. Al subir los encargados del coche fúnebre a tomar el cadáver, fué con ellos un sugeto y pidió el rico paño mortuorio del colegio de plateros para colocarlo sobre el féretro. Entregósele en efecto, y al bajar confundióse el tal individuo con la mucha gente que habia en la calle de la Platería, y escapó llevándose dicho paño, cuyo valor se hace ascender a unos 600 duros, pues era el más rico de los que poseen los colegios y gremios de esta capital. A pesar de que se hicieron en seguida varias gestiones, no ha podido averiguarse aun el paradero del autor de la sustracción.

Por orden del presente mes de Diciembre se ha resultado que el gobierno carece de facultades para obligar a D. Marcelino Mantecá a que regrese a Manila, de donde salió sin pasaporte, estando sujeto a los autos de residencia que se le siguen por aquella audiencia, como alcalde mayor que fué de uno de los distritos del archipiélago.

VARIEDADES.

REVISTA MUSICAL.

TEATRO DE LA OPERA.—Fra-Diavolo.—Mérito musical de la partitura.—Su ejecución.

En la noche del sábado de la anterior semana, se representó por primera vez en esta corte en su teatro de la Opera, la inspirada partitura Fra-Diavolo, letra del poeta Scribe y música del compositor francés Mr. Auber.

El bello idilio musical que encabeza esta revista, no es ciertamente nada moderno; puesto que hace cerca de medio siglo se dió a conocer al público de la vecina república francesa. La obra se estrenó con éxito en el teatro de la Opera cómica de París a fines de Enero del año 1830; época en que se presentó como una opereta sin pretensiones.

Desde entonces Fra-Diavolo, viene figurando en todos los repertorios de los teatros de primer orden del mundo filarmónico.

En cuanto al mérito del Spartito está sancionado por los mas reputados críticos así nacionales como extranjeros, que no sin razón lo consideran como una preciosa joya musical, en la que se refleja el gran talento del compositor francés.

En nuestro concepto la música del Fra-Diavolo, es de primer orden y de una belleza extraordinaria. Es, en una palabra, un gran raudal de melodías. La ópera está divinamente instrumentada, perfecta y ajustada en un todo a las reglas del divino arte.

Las piezas mas notables que en la creación de Auber encontramos son: en el primer acto la sinfonia de corta ligero, melodía y graciosa. Sigue despues el bellísimo y delicado terceto, que en nuestro concepto es la pieza mas notable de toda la obra.

En el segundo acto nos encontramos con un aria magnífica, valiente y de un corve

nuevo y original, que canta Zerlina. Como pieza suave, de sentimiento y melódica, le sigue la delicada barcarola de tenor

Agnese la sitella Si giovin come bella Pian, pian così una sera Cantava in suon d'amor.

Dicha pieza está escrita para cantarla a filo di voce, ó mejor dicho en falsete. No deja de ser también de un orden superior la escena que sigue a esta canción, y que ejecuta Zerlina. Esta pieza característica es de gran efecto. Decimos característica, por lo oportunamente misterioso de su música, misterio que tiende a no turbar el reposo que debe reinar en las horas del sueño.

El tercer y último acto solo tiene de notable el aria de tenor, una romanzita del sargento Lorenzo y el coro y escena cómica en la que Beppo, cantando en falsete, remeda la voz de Zerlina en la canción del segundo acto.

La música del bailable de este acto se parece en un todo a la tarantela de la Muta di Portici.

Los coros, en general, son sencillos y graciosos, y la marcha de los carabineros, motivo que se oye con frecuencia en toda la obra, es agradable y tiene originalidad.

Como el espacio de que podemos disponer no nos permite ser mas extensos, pasaremos a ocuparnos de la interpretación que a la obra han dado los artistas encargados de su ejecución.

Empezando por la señora Rubini Scalisi, diremos que en el desempeño de Zerlina, personaje que ha creado en Madrid, estuvo a una enviable altura, que no tenemos que reprochar lo mas mínimo ni en lo que se refiere al canto, ni en lo que concierne a la escena; pues como cantante demostró su gran talento y como actriz no descuidó ni aun los mas ligeros detalles.

La Sta. Cortés hizo cuanto pudo en la ejecución de Lady Pamela y no descompuso el cuadro.

El eminente tenor Stagno, que desempeñaba la parte de protagonista, estuvo insuperablemente en la interpretación de Fra-Diavolo. El gran artista cantó todo su papel con ese gusto, con esa delicadeza y con esa maestría que tanta fama le ha dado.

Sus vistosos trajes, sus maneras elegantes y distinguidas cautivaron por completo al público que no se dió punto de reposo para aplaudir al cantante de fama universal.

El Sr. Fiorini, intérprete de Lord Robburg estuvo admirable, demostrando gran talento en el.

El gracioso y chistes del célebre caricato hicieron reir en mas de una ocasión al público, que le dió inequívocas muchas de aprobación aplaudiéndole y llamándole a la escena varias veces.

Lo mismo decimos del Sr. Cruz, encargado del papel del bandido Jacobo. Huet, recogió en la noche que nos ocupa gran cosecha de aplausos en el desempeño de Beppo. Su trage, figura, declamado, canto y juego escénico, nos demostró que nuestro compatriota se consagra con ardor al estudio y adelanta notablemente.

El Sr. Ugalde, en el desempeño del posadero Mateo, estuvo en carácter, representando con la mayor exactitud al personaje y jugando la escena bien y discretamente.

Lo mismo decimos del Sr. Cruz, encargado del papel del bandido Jacobo. Huet, recogió en la noche que nos ocupa gran cosecha de aplausos en el desempeño de Beppo.

El Sr. Ugalde, en el desempeño del posadero Mateo, estuvo en carácter, representando con la mayor exactitud al personaje y jugando la escena bien y discretamente.

Lo mismo decimos del Sr. Cruz, encargado del papel del bandido Jacobo. Huet, recogió en la noche que nos ocupa gran cosecha de aplausos en el desempeño de Beppo.

El Sr. Ugalde, en el desempeño del posadero Mateo, estuvo en carácter, representando con la mayor exactitud al personaje y jugando la escena bien y discretamente.

Lo mismo decimos del Sr. Cruz, encargado del papel del bandido Jacobo. Huet, recogió en la noche que nos ocupa gran cosecha de aplausos en el desempeño de Beppo.

El Sr. Ugalde, en el desempeño del posadero Mateo, estuvo en carácter, representando con la mayor exactitud al personaje y jugando la escena bien y discretamente.

Lo mismo decimos del Sr. Cruz, encargado del papel del bandido Jacobo. Huet, recogió en la noche que nos ocupa gran cosecha de aplausos en el desempeño de Beppo.

Las tres decoraciones pintadas por el señor Bussato, de buen efecto, los trajes nuevos y lujosos y la escena bien servida.

Con la representación del Fra-Diavolo ha conseguido el Sr. Robles un gran resultado. El público agradece sus desvelos, pues le consta como a nosotros que el galante empresario, firme en su propósito de presentar novedades, se apresta para poner en escena una producción no representada en esta corte, y la cual será exornada con las decoraciones y trajes que la obra requiera.

N. M. S.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de ayer publicó un anuncio del señor obispo de esta diócesis, abriendo concurso general para provision de los curatos que por muerte, renuncia ó promoción se hallan vacantes en el obispado.

También publica el itinerario de los buques correos ingleses, que haciendo escala en Gibraltar, se dirigirán a la India y el Japon en el año próximo, en los días que decimos en otro lugar de este número.

También publicó la siguiente ley expedida por el ministerio de Fomento:

Artículo 1.º Se declaran obras de utilidad pública, para los efectos de la ley de 17 de Julio de 1836, las de ensanche de las poblaciones, en lo que se refiere a calles, plazas, mercados y paseos.

Art. 2.º El gobierno, oyendo a los ayuntamientos, resolverá por real decreto las solicitudes de ensanche de una población, y aprobará el plano general del mismo; que no podrá ser variado sin oír a aquellos y a los propietarios a quienes interesa.

El gobierno publicará su resolución en la Gaceta de Madrid.

Art. 3.º Para atender a las obras de ensanche, además de la cantidad que como gasto voluntario pueda incluirse anualmente en el presupuesto municipal se concede a los ayuntamientos:

1.º El importe de la contribucion territorial y recargos municipales ordinarios que durante 25 años satisfaga la propiedad comprendida en la zona de ensanche, deducida la suma que por aquel concepto haya ingresado en el Tesoro público en el año económico anterior al en que comience a computarse el indicado plazo.

2.º Un recargo extraordinario sobre el cupo de la contribucion territorial que satisfagan los edificios comprendidos en el ensanche, el cual podrá ascender al 4 por 100 de la riqueza imponible.

Art. 4.º El recargo extraordinario del 4 por 100 durará hasta que estén cubiertas por los ayuntamientos todas las obligaciones a que haya dado lugar el establecimiento de servicios públicos en la respectiva zona de ensanche; pero en ningún caso podrá exceder para cada propietario de 25 años, contados desde que se publicó la ley de ensanche en cuanto a los edificios ya entonces existentes, y respecto de los construidos ó que se construyan posteriormente desde que con arreglo a las leyes deba el propietario pagar la cuota al Tesoro.

Art. 5.º El ayuntamiento, previa autorización del gobierno, podrá contratar empréstitos sobre la base de los ingresos especificados en los artículos anteriores.

Art. 6.º El gobierno podrá dividir la zona general de ensanche en dos ó tres zonas parecidas.

Art. 7.º Hasta que queden establecidos todos los servicios de uso público, se llevará cuenta separada de los ingresos y de los gastos correspondientes a cada zona parcial, ó a la general en su caso. La cantidad que el ayuntamiento incluya en su presupuesto figurará en la cuenta de la zona parcial a que en el mismo esté determinada.

Art. 8.º El ayuntamiento podrá emitir el contratar un empréstito tantas series de obligaciones, cuantas sean las zonas en que haya sido dividida la general de ensanche.

El producto de cada serie habrá de invertirse indefectiblemente en los gastos de la zona correlativa. Los ingresos de cada una de estas responderán especial y exclusivamente al pago de intereses y a la amortización de las obligaciones de su serie.

Art. 9.º El ayuntamiento se hará cargo de las calles ó plazas desde el momento que en cada una de ellas estén construidas las alcantarillas, acera y empedrado y establecido el alumbrado, y su conservación será desde entonces de cuenta del presupuesto general municipal.

Art. 10.º El ayuntamiento elegirá de cinco a siete concejales, que bajo la presidencia del alcalde formarán una comisión especial que entenderá en todos los asuntos propios de ensanche, pero sus acuerdos habrán de someterse al de ayuntamiento y a la aprobación que corresponda segun la ley municipal.

Art. 11.º El gobernador de la provincia hará la valuación de los terrenos que deben expropiarse por consecuencia de lo dispuesto en esta ley, siempre que no haya conformidad entre el ayuntamiento y el propieta-

Extracto de la sesion del dia 26 de Diciembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á las dos menos cuarto, se procedió á la lectura del acta de la anterior, siendo aprobada sin discusion.

Se proclamó diputado por Tolosa al señor Garamendia.

Entrando en la órden del dia, se leyó el dictamen de la comision sobre el proyecto de ley presentado por el ministro de Hacienda, para determinar el destino ulterior de los bonos del Tesoro que se liberan en la pignoracion á consecuencia del sorteo de las obligaciones del Banco y del Tesoro, creadas por la ley de 3 de Junio último, y cuyo único artículo, dice así:

«Los bonos del Tesoro que se liberen con arreglo á la base 7.ª del artículo 1.º de la ley de 2 de Junio de 1876, además de la aplicacion autorizada por el artículo 1.º adicional de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, podrán rignorarse de nuevo para garantir operaciones de la deuda flotante. La devolucion de garantías que el Banco de España debe hacer al Tesoro á medida que se amorticen las obligaciones al portador creadas por la ley de 3 de Junio de 1876, se hará en total en bonos, interim existan estos valores, garantizando en union de los títulos de la venta consolidada al 3 por 100 la amortizacion de aquellas obligaciones.»

El Sr. Angulo, de la minoria constitucional, consumó el primer turno en contra del referido dictamen, aduciendo gran copia de razonamientos, altamente prácticos encaminados á demostrar la desigualdad con que se trata á los varios acreedores del Estado, demostrando lo anti-económico y anti-réntístico de las operaciones, que se quieren autorizar por el proyecto de ley que se discute, continuando el orador en el uso de la palabra á las tres, hora en que cerramos este alcance.

En el salon hay treinta y ocho diputados de todas las fracciones de la Cámara, las tribunas desanimadas, el banco azul ocupado solamente por el ministro de Hacienda.

ASPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Guillermo Tell.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Como empieza y como acaba.—Los amantes de Rosita.—La boda del tío Carcoma.

ZARZURIA.—A las ocho y media.—Adriana Angot.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Madamas y lechuguinos.—La confitería.—Baile.

NOVEDADES.—A las ocho y media.—Norma.—Las preciosas ridículas.

VARIEDADES.—A las ocho y media.—El mejor consejo.—Mi mujer no me espera.—La guía de forasteros.—En perpétua agonía.—Las hijas de su padre.

ESLAVA.—A las ocho.—Se da dinero.—Una cena de Noche-Buena.—Robo y envenenamiento.—La campanilla de los apuros.

MARIONETTE.—A las ocho.—La Lumbrera de Belen, ó el Nacimiento del Hijo de Dios.—Baile.

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL, Corredora Baja de San Pablo, núm. 43.

aprobacion del gobierno, que no podrá concederse la sin previo informe del Consejo de Estado.

Art. 23. Quedan derogadas la ley de 25 de Junio de 1864 y todas las disposiciones que se opongan á las contenidas en este.

Artículo transitorio. Los artículos 11, 12 y 13 de esta ley regirán respecto de las espropiaciones de solares y edificios que se lleven á cabo en el interior de las poblaciones, mientras no se haga una ley especial de espropiacion.

La Gaceta de hoy no publica ninguna disposicion de interes general.

GACETILLA.

Se le recomienda á los afectuosos lectores de este periódico, se dignen tomar particularmente nota del anuncio de la casa banquera Isenthal et. comp.ª en Hamburgo (Alemania), insertado en el número de hoy.

Hemos recibido una novela francesa, escrita por Madama Bourdon, que se titula Una pariente pobre, traducida por D. J. X. S. Agradecemos la atencion.

Correos para Filipinas.—Las expediciones de los buques-correos ingleses que haciendo escala en Gibraltar se dirigen á la India, China y Japon, y por cuya mediacion puede transmitirse la correspondencia de España destinada al Archipiélago filipino, quedarán sujetas durante el próximo año de 1877 al itinerario siguiente:

Salen de Gibraltar los dias 16 y 30 de Enero, 13 y 27 de Febrero, 13 y 27 de Marzo, 10 y 24 de Abril, 8 y 22 de Mayo, 5 y 19 de Junio, 3, 17 y 31 de Julio, 14 y 28 de Agosto, 11 y 25 de Setiembre, 9 y 23 de Octubre, 6 y 20 de Noviembre, 4 y 18 de Diciembre y 1.º de Enero de 1878.

Para que la correspondencia procedente de España enlace en Gibraltar con los buques-correos de la línea espresada, deberá ser remitida desde Madrid con cinco dias de anticipacion á las señaladas para la salida de las expediciones desde el puerto de Gibraltar.

Villancicos.—Aun cuando el gobierno no hará caso como no hace de los consejos que en los siguientes villancicos le da El Cronista los trasladamos á nuestras columnas porque tienen gracia:

La zambomba tiene un diente
Y la España tiene tres,
Dos para mascar le sirven
Y el otro para morder.

Yo conozco un neo
De tal calidad,
Que para afeitarse
Le ponen bozal.

Unos dicen que las Juanas,
Otros que las Isabelas,
Y yo digo que los burros
Siempre tirarán al verde.

Bien venido el niño
Que está en el portal,
Librenos de neos
Por siempre jamás.

No nos libremos de ellos créanos el colega
Porque sus patronos les alhagan y miman
Cada dia más, díganlo sino los clérigos
carlistas.

cualquier derecho, á pesar de la inscripcion del registro de la propiedad.

Art. 17. La trasmision de la propiedad de los edificios que se construyan en la zona de ensanche solo devengarán en favor de la Hacienda durante los seis primeros años la mitad de los derechos que correspondan por disposicion general, á contar por cada inmueble desde la licencia de construccion.

Art. 18. El gobierno, oyendo al ayuntamiento y á la junta municipal de sanidad, podrá modificar con aplicacion á la zona de ensanche las ordenanzas municipales y de construccion que rijan para el interior de la localidad, conciliando los intereses del comun con el derecho de propiedad.

Art. 19. Empezarán á contarse los 25 años espresados en el art. 3.º de esta ley desde que se haya publicado ó se publique en la Gaceta oficial el decreto autorizando el ensanche, y desde la promulgacion de la de 29 de Junio de 1864 respecto de las poblaciones en que la autorizacion estuviese concedida con anterioridad por el gobierno de S. M.

Si en uno ó mas de los años ya trascurridos desde que ha debido tener aplicacion la ley de ensanche no hubiese percibido algun ayuntamiento el importe de la contribucion territorial que se le concedió por su art. 3.º, se entenderá prorogado el expresado plazo por el tiempo necesario para completar los 25 años de la concesion.

Art. 20. El presupuesto y la cuenta anual del ensanche se formarán y aprobarán en la misma forma y con sujecion á iguales reglas que el presupuesto y las cuentas mensuales generales.

Las cuentas del ensanche que desde 30 de Junio de 1864 en que se publicó la ley no estén formadas y aprobadas en cualquier poblacion, se formarán á someterán á la aprobacion de la junta de asociados antes del 31 de Diciembre de 1877.

Los gastos hechos en el ensanche en los años en que los ayuntamientos no hayan formado presupuesto especial, se clasificarán teniendo en consideracion que son siempre cargo del presupuesto general municipal del derribo de las murallas ó tapias que circundaren la poblacion antigua, los de las nuevas murallas ó fosos de cerramiento, los de los pasos establecidos con anterioridad á la publicacion en la Gaceta del decreto autorizando el ensanche y su conservacion, y todos los demás que por su naturaleza deban reputarse hechos especialmente en beneficio de la poblacion del interior.

Art. 21. Un reglamento expedido por el gobierno determinará la tramitacion de los expedientes que se instruyan sobre el ensanche, y lo demás que sea necesario para la ejecucion de esta ley.

Art. 22. Los ayuntamientos formarán unas ordenanzas especiales que determinarán la extension de la zona próxima al ensanche, dentro de la cual no se puede construir ninguna clase de edificaciones, las reglas á que deban someterse las construcciones que se hagan fuera de la poblacion, del interior y del ensanche, y los arbitrios especiales con que puedan ser gravados los géneros que en estos edificios se expendan sujetos á la contribucion de consumos.

Estas ordenanzas serán sometidas á la

nos se nieguen á ceder la quinta parte para el servicio público, ó á pagar su precio en la forma expresada en el artículo anterior.

El ayuntamiento podrá traspasar este derecho á cualquier empresa ó particular que se comprometa á ceder dicha quinta parte, ó á pagar en su caso la cantidad necesaria para que resulte efectiva esta cesion.

Art. 16. Se declara que los que aparezcan en el registro de la propiedad como dueños, ó que tengan inscrita la posesion, así como tambien el Estado, los tutores y curadores, maridos poseedores de mayorazgos suprimidos, cuya mitad deben reservar, y demás corporaciones ó personas que tienen impedimento legal para vender los bienes que usufructúan ó administran, quedan autorizados para ceder la quinta parte de los que estén comprendidos en el ensanche, en cambio de la condonacion del recargo municipal extraordinario, para convenir en su caso el precio de cualquiera espropiacion, y para nombrar peritos y practicar las demás diligencias necesarias segun esta ley.

Podrán, en su consecuencia, celebrar con los ayuntamientos y con los demás propietarios interesados en el establecimiento de las nuevas vias todos los contratos que estimen convenientes sobre los particulares relacionados en esta ley.

Si por su edad ó por otra circunstancia estuviese incapacitado para contratar el propietario de un terreno, y no tuviese curador ó otra persona que legalmente le represente, ó la propiedad fuese litigiosa, se entenderá el ayuntamiento con el promotor fiscal, que podrá hacer válidamente en su nombre cuanto se expresa en el párrafo anterior.

Quando no sea conocido el propietario de un terreno, ó se ignore su paradero) le hará saber el ayuntamiento el acuerdo que haya tomado para formar la plaza ó abrir la calle que haya de ocupar parte de él, por medio del Boletín oficial de la provincia y de la Gaceta de Madrid. Si nada expusiere ante el ayuntamiento dentro del término de 30 dias, por sí ó por persona debidamente apoderada, se entenderá que consiente en ceder en propiedad con destino á la vía la quinta parte de su finca, y en pagar en su caso el valor del número de pies correspondiente hasta completarlo.

Si fuese mayor de la parte el terreno que se le ocupase, le perjudicará la tasacion que se hiciere en la forma prescrita en el artículo 11, debiendo el promotor fiscal nombrar el perito que ha de informar por parte de los propietarios en este y en todos los casos en que el interesado no eligiere perito dentro del término que se le señale, ni prestase su conformidad con el proposito por el ayuntamiento.

No teniendo el interesado inscrita su finca en el registro de la propiedad en condiciones tales que la inscripcion sea de dominio y eficaz contra tercero, ó siendo de las personas que no tienen libre facultad para vender los terrenos de cuya espropiacion se trate, se depositará en la Caja general de Depósitos cualquier cantidad que deba recibir, y no podrá disponer de ella sino con mandato judicial, previa la seguridad que deba dar con arreglo á las leyes á favor de sus menores ó representantes, ó de los terceros que puedan presentarse ejercitando

no. Constarán para ello en el expediente que se forme: los dictámenes de dos peritos uno nombrado por el ayuntamiento y otro por el propietario; el importe de la contribucion territorial, siempre que la espropiacion recaiga sobre edificios; la última escritura de compra del solar ó de la finca que el propietario deberá presentar, y los demás datos que el gobernador estime oportuno reunir, y en especial los que se refieren al valor de la propiedad en los años precedentes mas próximos en la zona en que esté enclavada la que se expropie y en las colindantes, pudiendo traer al expediente con este objeto el ayuntamiento y los propietarios las certificaciones del registro de la propiedad que estimen convenientes.

Art. 12. La resolucion motivada del gobernador se publicará en el Boletín oficial de la provincia cuando sea consentida por las partes. Es siempre ejecutiva; pero si los interesados no lo consintiesen, se consignará en la caja general de depósitos la cantidad sobre que verse la diferencia.

Art. 13. Contra la resolucion del gobernador puede reclamarse ante el gobierno, y su decision última la vía gubernativa. Procede la vía contenciosa contra la Real órden que termina el expediente, tanto por vicio sustancial en sus trámites, como por lesion en la apreciacion del valor del terreno expropiado, si dicha lesion representase cuando menos la sexta parte del verdadero justo precio.

La real órden que fuere consentida se publicará en el Boletín oficial de la provincia.

Art. 14. A las empresas y particulares que en toda una zona ó en parte de ella cedan al ayuntamiento la propiedad de los terrenos necesarios para calles y plazas, corten sus desmontes, construyan las alcantarillas y establezcan las aceras, empedrados y alumbrados, se les entregará, ó condonará en su caso, el importe de la contribucion territorial y recargos municipales espresados en el número 1.º del art. 3.º, y el especial que se autoriza en el 2.º del mismo artículo, por el tiempo y en la forma que el ayuntamiento determine, con aprobacion del gobierno.

A los propietarios ó empresas que sin costear las obras á que este artículo se hace referencia cedan en propiedad á los ayuntamientos los terrenos necesarios para la vía pública, se les condonará al recargo extraordinario á que se refiere el núm. 2.º del art. 3.º si la cesion llega á la quinta parte del solar que ha de tener fachada sobre la vía que el ayuntamiento haya acordado que se abra al servicio público, ó si pagan segun tasacion pericial el número de pies correspondientes hasta completar la espresada quinta parte; cuando fuera menor la porcion que el ayuntamiento hubiera de tomar.

Tiene derecho á igual condonacion, en cuanto al terreno que ocupen sus edificios los propietarios que hayan edificado ya, si pagan al ayuntamiento la cantidad que resulte capitalizando al tipo de 10 por 100 el importe de dicho recargo municipal extraordinario del 4 por 100, pero sin que por ello queden exentos de su pago en el presente año económico de 1876 á 1877.

Art. 15. Siempre que el ayuntamiento acuerde la apertura de una plaza, calle ó paseo, tiene derecho para expropiar á la totalidad de la finca ó fincas que hayan de tener fachada sobre estas nuevas vias, cuyos due-

—Está bien; guardaos ese despacho; la señorita de la Valliere será dama de honor.

—¿De veras?

—De veras.

—¿Conque puedo esperar ir á Paris?

—Contad con ello.

—¡Oh, señor Malicorne! ¡Qué reconocimiento!

exclamó Luisa juntando las manos y saltando de alegría.

—¡Disimulada! dijo Montalais; intenta otra vez hacerme creer que no estás enamorada de Raul.

Luisa se ruborizó como la rosa de Mayo; pero en vez de responder fué á abrazar á su madre.

—Señora, le dijo, ¿sabeis que el señor Malicorne va á hacerme nombrar dama de honor?

—M. Malicorne es un príncipe disfrazado, replicó la vieja dama, y todo lo puede.

—¿Queréis vos tambien ser dama de honor? preguntó Malicorne á madama de Saint-Remy.

Mientras que está allá haré nombrar á todo el mundo.

Y salió en seguida, dejando á la pobre dama trastornada.

—Vamos, murmuraba Malicorne mientras bajaba la escalera; otro billete de mil libras me va á costar esto; pero es preciso tomar un partido, porque mi amigo Manicamp no hace nada de valde.

una ocasion para concluir con Madama de Saint-Remy; así es, que se volvió y dijo:

—¿Qué hay, señorita?

—Venid acá, Malicorne, dijo Montalais con ademán imperativo.

Malicorne obedeció.

—Un despacho igual, dijo Montalais.

—¿Cómo?

—Un despacho igual á este; es claro.

—Pero...

—Me hace falta.

—¡Oh! ¡os hace falta!

—Sí.

—Es imposible, ¿no es verdad, señor Malicorne?

dijo Luisa con su voz de ángel.

—¡Diablo! si es para vos, señorita...

—Sí, señor Malicorne, sería para mí.

—Y si la señorita de Montalais lo pide al mismo tiempo que vos...

—La señorita de Montalais no lo pide; lo exige.

—¡Bien! se hará por obedeceros, señorita.

—¿Y la hareis nombrar?

—Se tratará.

—No quiero respuestas evasivas. Luisa de la Valliere será dama de honor de la princesa Enriqueta antes de ocho dias.

—¡Pero cómo!...

—Antes de ocho dias, ¿no?

—¿O?

—O tocáis vuestro despacho, señor Malicorne; yo no me separo de mi amiga.

—¡Querida Montalais!

—Muy mal, señora; pero estoy tan acostumbrada á vuestros cargos, que os los perdono.

—En ese caso, vámonos, Luisa; nada tenemos que hacer aquí. ¡Vamos!

—¿Qué deciais, señora? dijo la Valliere, estremeciéndose.

—¿No oyes, hija mia?

—No, señora, estaba pensando...

—¿En qué?

—En mil cosas.

—¡Tú no dejarás de quererme, Luisa! exclamó Montalais estrechándole la mano.

—¿Y por qué no te habia de querer, amada Aura? respondió la jóven con su dulce voz.

—¡Toma! repuso Madama de Saint-Remy; así es que os dejase de querer un poco, no haria de todo mal.

—¿Y por qué, Dios mio?

—Me parece que ella es de tan buena familia y tan bonita como vos.

—¡Madre! exclamó Luisa.

—Cien veces mas bonita, señora; de mejor familia, no; pero eso no me dice, por que me habia de dejar querer Luisa.

—¿Creéis que sea divertido para ella enterrarse en Blois, cuando vos vais á brillar en Paris?

—Pero, señora, yo no soy quien impide á Luisa que me siga; al contrario tendria mucho gusto en que viniese.

—Me parece que Mr. Malicorne, que es tan poderoso en la corte...

—¡Ah! tanto peor, señora, dijo el mancebo; cada uno trabaja para si en este picaro mundo;

VICENTE DE BARCELONA

26

ANUNCIOS.

HISTORIAS,

POR

DON EUGENIO GARCIA RUIZ,
EX-MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Esta obra, hasta no más interesante, comprende todos los sucesos ocurridos en España desde la muerte de Carlos III (1788) hasta la restauración de D. Alfonso (1875), enlazados con los que tuvieron lugar en el mundo.

El lector encontrará en ella todas las modernas revoluciones de España con la gloriosísima guerra de la Independencia, que igual no la tuvo jamás pueblo alguno, y la tremenda lucha civil de los siete años.

Constará la obra de 2 tomos en 4.º, de 650 á 700 páginas.

Cada tomo se dividirá para su mas fácil adquisición en tres cuadernos de 216 páginas al menos.

Se está concluyendo el cuaderno 1.º

Se abre suscripción desde este día, la cual se admite en las principales librerías de España y en la administración de EL PUEBLO, Corredera Baja, 43, al precio de 24 rs. tomo; pero no haciéndose la suscripción antes de la publicación del 1.º, costará desde el día que este se ponga á la venta 30 rs.

Suscribiéndose por cuadernos costará cada uno 9 rs. ó sean 27 el tomo.

Se admite también la suscripción por los 2 tomos, en cuyo caso solamente pagará el suscriptor 40 rs.

A la conclusión de la obra se publicarán los nombres de todos los suscriptores, incluso los de las corporaciones que tomen parte en la suscripción.

JARABE ELIXIR

Y DOSIS DE JABORANDI

DEPURATIVO, SUDORIFICO Y SIALAGOGO.

Desde que un distinguido profesor de esta capital dió cuenta en la Academia de Medicina de los brillantes resultados obtenidos con el uso del jaborandi en el tratamiento de la sífilis, los reumas articular y muscular, anginas, bronquitis, hidropesía, enfermedades de la piel, etc., etc., viene ocupándose esta casa de adquirir el de mejor calidad y de prepararlo bajo estas formas farmacéuticas, á fin de que los señores facultativos empleen la que crean llena mejor la indicación terapéutica.

FARMACIA SIMON

MADRID: Calle del Caballero de Gracia, núm. 3, y los corresponsales de la casa en provincias.

ELIXIR Y JARABE TÓNICO FEBRIFUGOS DE EUCALIPTO.

Los felices resultados obtenidos por los profesores médicos que han empleado los preparados de Eucalipto de esta casa nos animan cada día mas á recomendar su uso en el tratamiento de las fiebres intermitentes.

El Eucalipto es recolectado en las mejores condiciones, y para su elaboración se emplean aparatos especiales que impiden la pérdida de sus principios volátiles y la descomposición de los fijos.

Los pedidos á la farmacia Simon, Caballero de Gracia, 3, Madrid.

LICOR DE BREA, GOUDRON, CONCENTRADO Y DÓSFICADO.

Los señores facultativos pueden ensayar el LICOR DE BREA que desde 1861 venimos preparando, y estamos seguros que han de quedar satisfechos de las condiciones y buen éxito de este agente terapéutico.

Los señores farmacéuticos se servirán dirigir sus pedidos á la FARMACIA SIMON, MADRID, CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA, núm. 3, ó á los depósitos de éstas en provincias, donde se les harán las ventajas relativas á la importancia de sus pedidos.

EXTRACTO DE ZARZAPARRILLA DEL DOCTOR SIMON.

Cuarenta años de éxito.—Se vende en las principales farmacias. El objeto de este producto farmacéutico es proporcionar en un volumen reducido una gran cantidad de los principios atemperantes de la zarzaparrilla y demás vegetales que fiedran en su composición. Emplease contra la sífilis, herpes y demás afecciones cutáneas, y como excelente atemperante lo usan las personas mas sanas para disminuir la escosiva plasticidad ó fuerza de la sangre.

Los pedidos al laboratorio de farmacia, en Madrid, CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA, núm. 3, ó en sus depósitos de provincias.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLAS DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA PARA MANILA.

El 10 de Enero saldrá de Cádiz, y el 15 del mismo mes de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español CÁDIZ.

Informes: D. M. A. Amusatégui, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona.—Madrid: Huertas 9, bajo, derecha.

AVISO IMPORTANTE.

A los Sres. médicos, al oleros, los dentistas, los masicras, y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una Universidad extranjera.—Dirigirse con cartas certificadas á Mediceus, 15, Plaza del Rey, Jersey (Inglaterra). (Núm. 4.071.)

CHOCOLATES DE MADRID

COMPANIA COLONIAL.

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1884.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.

CAFÉS Y TÉS SUPERIORES.

Lopéto general, Mayor, 18 y 20.

ENFERMEDADES DEL PECHO

Tos, Gripe, Tos ferina, Bronquitis, Catarro.

JARABE PECTORAL DE P. LAMOUROUX.

En el tratamiento de las diversas afecciones de pecho, el Jarabe de Pierre LAMOUROUX, es un agente terapéutico muy eficaz. Sus propiedades calmantes le colocan entre los medicamentos de primer orden. Los médicos mas célebres le recomiendan con especialidad.

PASTA PECTORAL DE P. LAMOUROUX

Esta pasta goza de las mismas propiedades calmantes que el Jarabe.

Depósito general en París, rue Vanvillers, 45. Y además en todas las principales Farmacias.

LOTERIA ALEMANANA DE DINERO EN HAMBURGO SERIE II.

aprobada del gobierno del Estado alemán en Hamburgo (Alemania) y garantizada por toda la hacienda del Estado.

SORTEO EL 10 Y 11 DE ENERO 1877.

La Lotería contiene ahora aun solamente 75.000 billetes originales y de estos han de ganar 37.501; la probabilidad de ganar, pues, es muy considerable, porque cada billete segundo ha de salir premiado.

El premio mayor, en el caso mas dichoso es de **375.000** Marcos alemanes. **1.875.000** Reales españoles.

Además de este premio importante hay que ganar en esta Lotería de Estado los premios siguientes:

Marcos alemanes.		Marcos alemanes.	
1 premio	250,000	54 premios	4,000
1 premio	125,000	1 premio	3,000
1 premio	80,000	1 premio	2,500
1 premio	60,000	200 premios	2,400
1 premio	50,000	4 premios	2,000
1 premio	40,000	2 premios	1,500
1 premio	36,000	410 premios	1,200
3 premios	30,000	619 premios	500
1 premio	25,000	35 premios	300
4 premios	20,000	7.000 premios	250
7 premios	15,000	40 premios	200
1 premio	12,000	46 premios	150
16 premios	10,000	22,450 premios	138
25 premios	6,000		etc. etc.

En todo, como ya dicho, 37.501 premios. El menor de estos 37.501 premios es mas importante que el precio de costo de un billete. Todos estos premios se rifarán en 6 series; los sorteos de las series siguen una á la otra rápidamente, asi que dentro de unos meses todas las series y por consiguiente la Lotería entera, están terminadas.

El que quiera aprovechar la gracia del momento tiene ahora ocasion de ganar grandes sumas. Esta Lotería ofrece ante todos establecimientos semejantes de Estado las mejores ventajas, porque la vigilancia del Estado se extiende tanto á la distribución de los billetes como á cada una de las extracciones, de manera que á todos se les ofrece plena seguridad en todos respectos.

Se venden solamente billetes originales, quiere decir, solamente tales que están revestidos del escudo del Estado y de la propia signatura de la dirección de Lotería instituida por el gobierno.

Contra remesa anticipada de importe de

180 Reales precio de 1 billete original entero
90 » un medio billete original
la casa banquera, que suscribe, envia inmediatamente estos billetes originales, valederos para los dos próximos sorteos; por correo á todos puntos de España; como han de tener lugar 6 extracciones, lo que ya queda dicho; los interesados recibirán despues de haberse terminado la segunda extracción á su debido tiempo; los billetes originales para los 4 sorteos restantes, de manera que todos los interesados pueden tomar parte en las 6 extracciones.

La remesa del importe de los billetes pedidos se puede hacer en letras sobre Madrid, Barcelona ú otros lugares principales de España. Si á los encargantes no les es posible conseguir letras sobre el domicilio suyo, tambien aceptamos como pago timbres españoles del correo.

Órdenes, que no estén acompañadas de su respectiva remesa, sea esta en letras ó timbres, serán desatendidas.—Inmediatamente despues de cada extracción se les enviará á todos los interesados las listas oficiales y queda responsable por el desembolso inmediato de los premios el Estado mismo.

Por medio de nuestras amplias relaciones, que tenemos en España, nos vemos en el caso de poder mandar á embolsar las sumas ganadas, tambien en el domicilio de los premiados en España.

Jsenthal et Co., Hamburgo

Instituto del Estado. (Alemania)

AGENCIA PRINCIPAL DE LA LOTERIA DE BRUNSVIC Y DE HAMBURGO. P. S. A los que encarguen 5 billetes se les concederá una rebaja de 3 por 100, la cual, en este caso, pueden descontar de una vez de su remesa. De los puntos mas remotos de España, la correspondencia llega en Hamburgo á las 80 horas.

Toda la correspondencia se contestará por nosotros en la lengua castellana. Steiner, Agencia de anuncios, Hamburgo.

152

—¡Malicorne! dijo Montalais.

Y bajándose hacia el jóven, le dijo:

—Entretenedme á Madama de Saint-Remy disputando ó acomodándos con ella; es preciso que yo charle con Luisa.

Y al mismo tiempo una dulce expresion de mano recompensaba á Malicorne su futura obediencia.

Malicorne se acercó gruñendo á madama de Saint-Remy, mientras que Montalais decia á su amiga: echándole un brazo al cuello:

—¿Qué tienes? ¿Es verdad que ya no me amarás, como dice tu madre?

—¡Oh, no! respondió la jóven conteniendo apenas las lágrimas; soy muy feliz con tu felicidad.

—¡Feliz, y se diria que vas á llorar!

—¿No se llora mas que de envidia?

—¡Ah! ya comprendo: voy á París, y esta palabra te recuerda cierto caballero...

—¡Aura!

—Cierta caballero que en otro tiempo habitaba en Blois y hoy vive en París.

—Verdaderamente no sé lo que tengo; pero estoy sofocada.

—Pues en ese caso llora, ya que no puedes sonreírte.

Luisa alzó su dulce rostro, por el cual corrian las lágrimas, brillando como diamantes.

—Vamos, confiesa, dijo Montalais.

—¿Qué quieres que confiese?

—Lo que te hace llorar: nadie llora sin causa. Yo soy tu amiga, y haré todo lo que quieras, Malicorne

153

ne es mas poderoso de lo que se cree. ¡Vaya! ¿Quieres venir á París?

—¡Ay! exclamó Luisa.

—¿Quieres venir á París?

—Quedarme aquí sola, en este viejo castillo; yo que tenia la dulce costumbre de escuchar tus canciones, apretar tu mano y correr contigo en el parque. ¡Oh! cómo me voy á fastidiar! ¿Qué pronto to voy á morir.

—¿Quieres venir á París?

Luisa dió un suspiro.

—¿No respondes?

—¿Qué quieres que te responda?

—Si ó no; me parece que es cosa fácil.

—¡Oh! ¿Qué feliz eres, Montalais!

Luisa calló.

—Teresa! dijo Montalais, habrase visto tener secretos con una amiga! ¿Confiesas que estás muriéndote de ganas de volver á ver á Raul?

—No puedo confesar eso.

—Haces mal.

—¿Por qué?

—Por qué... ¿ves ese despacho?

—¡Si!

—Pues ¡bien; habria hecho que tuvieses otro igual.

—¿Por medio de quién?

—Por Malicorne.

—¿Seria posible, Aura!

—¡Diablo! ahí está Malicorne; y lo que ha hecho por mí, será preciso que lo haga por tí.

Malicorne acababa de oír pronunciar su nombre dos veces, y estaba encantado de encontrar

XIV.

MALICORNE Y MANICAMP.

La introduccion de estos dos nuevos personajes en esta historia, y su misteriosa afinidad de nombres y de sentimientos, merecen cierta atencion de parte del lector y del cronista. Vamos, pues, á entrar en algunos detalles sobre M. Malicorne y sobre M. de Manicamp.

Ya sabemos que Malicorne habia hecho el viaje de Orleans para ir en busca del despacho destinado á la señorita de Montalais, y cuya llegada acababa de producir tan viva sensación en el castillo de Blois.

En este momento se hallaba en Orleans monseñor de Manicamp, singular personaje, mozo de mucho ingenio, pero siempre muy necesitado, por mas que gastase á voluntad de la bolsa del señor conde de Guiche, una de las bolsas mejor provistas de su época.

El señor conde de Guiche habia tenido por compañero de infancia á Manicamp, pobre hidalgo vasallo, oriundo de los Grammont.